ARISTIZABAL
GRUPO EMPRESARIAL

Manizales, octubre 6 de 2026

Señores
PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.
L.C.

REF.: Observaciones al proceso INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA TEMPORAL DE UN ESPACIO PÚBLICO Y DE LA MARCA "FERIA DE MANIZALES" PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DEL EVENTO"FONDAS Y ARRIERÍA" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA 70ª FERIA DE MANIZALES, EN ENERO DE 2027

ANA MARIA ARISTIZABAL GARCIA, en calidad de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL Y SOCIAL ARISTIZÁBAL S.A.S**, identificado con NIT. 901746512-1, en el marco del proceso de la referencia, hago las siguientes observaciones:

PRIMERO - OBSERVACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

El documento de convocatoria en el CAPÍTULO II — REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PARTICIPANTES, y propiamente en el punto 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA de la Documentación requerida para personas naturales y jurídicas (incluyendo representante legal en caso de persona jurídica) solicita lo siguiente para el quedar habilitado el proponente:

N°	DOCUMENTO REQUERIDO
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona natural o el representante legal.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal.
3	Documento que acredite la definición de la situación militar del proponente y/o representante legal si es varón menor de 50 años.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, actualizado (no mayor a 30 días anteriores al cierre de la convocatoria). Aplica para personas jurídicas.
5	Fotocopia del RUT actualizado.
6	Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica.
7	Declaración juramentada de bienes para el caso de persona natural.
8	Paz y salvo de seguridad social y parafiscales.
9	Declaración bajo la gravedad de juramento (se entiende prestada con la presentación de la propuesta debidamente suscrita) de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir un eventual contrato de cesión con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S..
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural — Persona Jurídica y Representante Legal).
11	Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona Natural — Persona Jurídica y Representante Legal).
12	Antecedentes Judiciales. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
13	Medidas Correctivas. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
14	Consulta inhabilidad por delitos sexuales. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
15	Consulta vigente Base de Datos de deudores alimentarios morosos. Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica.
16	Registro Único de Proponentes en firme (RUP), vigente y renovado para la vigencia 2026.
17	Carta de compromiso suscrita por los artistas propuestos o por su representante o mánager legalmente autorizado, en la cual se manifieste de manera expresa la disponibilidad, aceptación y confirmación de participación en el evento.

Dirección: Carrera 24 Nro. 20-48 Piso 13 (Manizales) - Celular: 3104984371
Email: gemsoarsas@gmail.com

Igualmente, en el mismo documento se establece el cronograma del proceso de la siguiente forma:

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria y publicación de términos	Desde el 2 de octubre de 2026 en la página web: https://www.promotoraeventosyturismo.gov.co/
Presentación De Propuestas	Del 2 al 7 de octubre a las 5:30 p.m. Lunes a jueves: 8:00 a.m. A 12:00 m. Y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. A 3:30 p.m. Jornada continua. Lugar: Recepción de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Av. Alberto Mendoza Hoyos # 84 – 110 Expoferias
Apertura de sobres	7 de octubre a las 5:30 p.m.
Evaluación de las propuestas	Del 8 de octubre al 13 de octubre de 2026
Publicación informe de evaluación preliminar	13 de octubre de 2026 a las 5:30 p.m.
Término para subsanar	Del 14 al 16 de octubre de 2026 a las 3:30 p.m.
Publicaciones de resultados definitivos	19 de octubre de 2026 a las 12:00 m
Recepción de pago y comprobante.	Del 19 al 21 de octubre a las 12:00 m de 2026 Lunes a jueves: 8:00 a.m. A 12:00 m. Y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. A 3:30 p.m. Jornada continua. Lugar: Recepción de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Av. Alberto Mendoza Hoyos # 84 – 110 Expoferias
Adjudicación – Suscripción de contrato que otorga la autorización para el AEEP.	22 de octubre de 2026
Garantías y Acta de inicio	23 de octubre de 2026
Montaje del evento	Del 1 de diciembre de 2026 al 1 de enero de 2027
Operación de la 70ª Feria de Manizales®	Del 3 al 8 de enero de 2027

Observando que el plazo para presentar la propuesta es al tercer día hábil después de publicada la convocatoria, es decir hasta el miércoles 7 de octubre de 2026, encontrando que en tres días hábiles se hace imposible para un proponente cumplir con el numeral 17 de los requisitos habilitantes

> *17. Carta de compromiso suscrita por los artistas propuestos o por su representante o mánager legalmente autorizado, en la cual se manifieste de manera expresa la disponibilidad, aceptación y confirmación de participación en el evento.*

En la contratación pública de Colombia, existe un principio sagrado: **la Libre Concurrencia**. Esto significa que cualquier empresa que tenga la capacidad de cumplir con el objeto del contrato debe tener la oportunidad de participar.

Cuando una entidad publica un pliego de condiciones con requisitos absurdos, excesivos o que solo cumple una marca específica o al alguien en específico, **está violando la ley, y solo queda impugnar estos requisitos a través de observaciones.**

Resulta que acá encontramos un pliego sastre o convocatoria tipo sastre, es decir aquel hecho a la medida de un solo proveedor, puesto que este proceso presenta las señales de alerta del mismo como "**Especificaciones Técnicas Habilitantes Excesivas**" cuando piden que en solo tres (3) días hábiles se tenga la "*Carta de compromiso suscrita por los artistas propuestos o por su representante o mánager legalmente autorizado, en la cual se manifieste de manera expresa la disponibilidad, aceptación y confirmación de participación en el evento*", y más aún cuando lo hacen un requisito jurídico habilitante

para participar en el proceso a que se encuentra como el requisito 17 de la lista de requisitos habilitantes.

Por lo anterior **la entidad viola el principio sagrado de libre concurrencia del Decreto 1082 de 2015** que es la norma expedida por el Presidente de la República de Colombia con el fin de compilar, simplificar y organizar en un solo cuerpo jurídico todas las regulaciones del Sector Administrativo de Planeación Nacional, respetando los estudios previos y todo lo relacionado con la contratación estatal.

SOLICITUD OBSERVACION 1: Se le solicita a la entidad quitar este requisito jurídico habilitante numero 17 que dice: "*Carta de compromiso suscrita por los artistas propuestos o por su representante o mánager legalmente autorizado, en la cual se manifieste de manera expresa la disponibilidad, aceptación y confirmación de participación en el evento*" sea suprimido como requisito habilitante. Es de anotar que la entidad tiene la obligación legal de responder motivadamente a cada observación.

SEGUNDO - OBSERVACIÓN SOBRE ALGUNOS REQUISITOS TECNICOS:

El documento de convocatoria en el punto 9. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS FONDAS, establece:

DISEÑO Y MARCO CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA:

1. Cantidad de fondas a construir: Mínimo 12 fondas.
2. Nombre de las fondas: El nombre debe ser alegórico a las veredas del municipio de Manizales y/o idiosincrasia de la ciudad y su ruralidad. La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S aclara expresamente que la marca, nombre o aviso exhibido en la fonda es de naturaleza estrictamente comercial y privada, recayendo su autoría exclusivamente en el autorizado, sin que ello comprometa el nombre, la imagen institucional o la responsabilidad de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S ante terceros.
3. Cada fonda en su forma arquitectónica deberá tener diferentes elementos que representen el PAISAJE CULTURAL CAFETERO (PCC) con exposición y divulgación de sus productos típicos.
4. Incluir dentro de sus elementos fiestas, gastronomía, artesanía, elementos visuales de gran impacto, elementos de colonización, pasos de arrieros y elementos arquitectónicos alusivos al PAISAJE CULTURAL CAFETERO (PCC).
5. Presentar el diseño (plano arquitectónico y renders de todo el montaje) con los siguientes elementos:
 - El plano arquitectónico debe ser presentado con fotocopia de la tarjeta del profesional (arquitecto) quien diseña el plano.
 - Indicar las dimensiones mediante planos impresos (área, altura, ancho, largo) de las fondas; el promedio de cada fonda debe ser mínimo de 80 mts².
6. Detalles constructivos de la fonda. Deberá incluir material tradicional alusivo a las fondas. Para la construcción general de las fondas, NO se podrán utilizar elementos metálicos, aluminio o de otros sistemas constructivos expuestos, es decir deben estar ocultos y no a la vista.
7. Señalar y garantizar el espacio de la fonda en que se mostrará la cultura arriera caldense, como objeto principal del evento.
8. Autenticidad en la construcción, decoración autóctona y representativa.
9. Cada fonda ha de contar con una delegación cultural completa: chapolera, pregonera y/o un arriero, un grupo de música tradicional: solista, dueto o trío o un trovador.

SOLICITUD OBSERVACION 2: Se le solicita a la entidad aclarar si la TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS FONDAS (Punto 9 de la Convocatoria) es un requisito a cumplirse una vez sea adjudicado el contrato o este debe presentarse en la propuesta del presente proceso; y en caso de deber presentarse con la propuesta le solicito a la entidad que este se haga una vez adjudicado el contrato y solo para presentar la propuesta se presente una carta de compromiso de cumplir con este requisito.

TERCERO - OBSERVACIÓN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El documento de convocatoria en el punto 1.3. CAPACIDAD FINANCIERA, establece:

1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los participantes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de Liquidez	≥ 4,5
Índice de Endeudamiento	≤ 40%
Rentabilidad del Activo	≥ 0,20
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,25
Capital de Trabajo (Activo Corriente-Pasivo Corriente)	≥500 SMMLV

Encontrando que la Rentabilidad del Activo y del Patrimonio se encuentran muy altas.

SOLICITUD OBSERVACION 3: Se le solicita a la entidad presentar el Análisis del Sector donde define estos indicadores financieros, es especial el de Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, ya que en otros procesos del municipio y la entidad se encuentra que estos están entre el 0,02 y 0,05; lo anterior guardando el principio de pluralidad de oferentes y transparencia del proceso como principios del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente;

ANA MARIA ARISTIZABAL GARCIA
Representante legal GEMSOAR SAS

Con copia a:
Contraloría General de la República de Colombia
Procuraduría General de la Nación

MZL Manizales del alma | Promotora Eventos & Turismo

FECHA: 07-10-2016
HORA: 7:30 p.m
N° DE RADICADO: 339